

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/13841 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación de la puntuación definitiva de las personas aspirantes a una plaza de auxiliar del Centro Cultural, taquilla.

ANUNCIO

El tribunal del proceso selectivo para cubrir por concurso 1 plaza de Auxiliar Centro Cultural-Taquilla, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, reunido en sesión de fecha 2 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VER ANEXO

Contra el acuerdo transcrito, acto de trámite cualificado, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos municipal, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que estimen conveniente.

Benetússer, a 3 de octubre de 2024. —El secretario, Francisco Javier Martínez Lidón.



Primero.- Aprobar la siguiente puntuación definitiva de méritos, de las personas aspirantes, por orden de puntuación final obtenida, atendiendo a la valoración de los méritos alegados de conformidad con lo establecido en los apartados de las bases reguladoras correspondientes al sistema de selección por concurso:

ASPIRANTE	EXPERIENCIA (Máximo 75 puntos)	TITULACIONES (Máximo 8 puntos)	ESPECÍFICA (Máximo 10 puntos)	VALENCIANO (Máximo 5 puntos)	COMUNITARIOS (Máximo 2 puntos)	TOTAL
ISABEL CUNYAT SIMÓN	75	2	0,25	4	0	81,25
YASMINA GRANERO GARCÍA	0,77	4	5	4	1,4	15,17
JOSE VICENTE RÚZ PENALVA	0	0	0	0	0	0

Segundo.- Elevar a la Alcaldía la siguiente propuesta de nombramiento, de la persona aspirante con mayor puntuación, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento selectivo para cubrir por concurso 1 plaza de Auxiliar Centro Cultural-Taquilla, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

N.º de Orden	Aspirante
1	Isabel Cunyat Simón

Tercero.- Publicar la presente propuesta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todo ello con la advertencia de que la persona aspirante propuesta deberá presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento (C/ Miguel Hernández nº 30) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda, y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.
- Copia auténtica/compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, para aquellas plazas que así se indique en los Anexos I o II.

